



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 325-2023-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El Oficio N° 996-2023-GRA-PEMS-OA del 21 de noviembre del 2023 del Jefe de la Oficina de Administración y la Carta N° 001-2023-INGECOL/AUTODEMA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de noviembre del 2023 se firmó el Contrato N° 028-2023-GE con la Empresa INGECOL SUCURSAL DEL PERU, para la ejecución de la Obra Rehabilitación del Canal 9, Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel, Reparación del Canal en el Sistema de Aducción Tuti - Túnel Terminal (Querque) distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa. Obra que se realizará a través de la constitución de Fideicomiso en el marco de lo establecido en el Literal a) del numeral 184.9 del Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, en el artículo 184.2 establece que una vez suscrito el contrato de obra entre el Contratista y la Entidad, esta última tiene un plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente de suscrito el contrato para realizar los trámites correspondientes para la constitución del fideicomiso y de esta forma el contratista pueda recibir el adelanto directo.

Que, el artículo 184.5 establece que cuando el contratista solicita, además del adelanto directo, adelanto para materiales insumos, equipamiento y mobiliario, dicho monto es transferido al patrimonio fideicometido.

Que, son funciones del Gerente Ejecutivo, delegar facultades de representación para trámites administrativos, judiciales y otras que faculta la Ley.

Que, es necesario delegar la suscripción del Contrato de Fideicomiso y al servidor como representante de la Autoridad Autónoma de Majes para autorizar la firma de instrucción de pago del Fideicomiso para la ejecución de la Obra Rehabilitación del Canal 9, Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel, Reparación del Canal en el Sistema de Aducción Tuti - Túnel Terminal (Querque) distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de la Oficina de Administración; en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Delegar al servidor CPC. JORGE JAIME GUTIERREZ QUISPE identificado con D.N.I. 29450190, para la suscripción del Contrato de Fideicomiso para la ejecución de la Obra de Rehabilitación del Canal 9, de acuerdo a la suscripción del Contrato N° 028-2023-GE con la Empresa INGECOL SUCURSAL DEL PERU.

ARTICULO 2°.- Designar al CPC. JORGE JAIME GUTIERREZ QUISPE como representante de la Autoridad Autónoma de Majes para autorizar la firma de instrucciones del pago del Fideicomiso para la suscripción del Contrato de Fideicomiso para la ejecución de la Obra de Rehabilitación del Canal 9, de acuerdo a la suscripción del Contrato N° 028-2023-GE con la Empresa INGECOL SUCURSAL DEL PERU.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**




ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés,

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


Ing. WALTER P. ACÚBRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO



Doc. 6369106

Exp. 3993407

